



# Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

## FUNDAMENTOS

*Que visto el servicio público de transporte urbano de pasajeros que presta el municipio dentro de su radio urbano, autorizado mediante Ordenanza 1619/2009 y teniendo en cuenta que la Municipalidad de Bell Ville, no recibe subsidio alguno por la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros sino que afronta el costo del mismo con fondos propios.-*

*Que desde el año 2019 la Municipalidad de Bell Ville, viene realizando grandes inversiones en jerarquizar y hacer que el sistema sea más funcional y eficiente, esto derivó en inversiones recurrentes en nuevas unidades, tales como el sistema contact-less de última generación, garitas y desarrollo de recorridos.-*

*Además por Ordenanza, se crearon los planes provinciales denominados Boleto Educativo Gratuito, Boleto Obrero Social, Boleto Adulto Mayor, Boleto Social Cordobés, todo lo cual se acreditó ante la Secretaría de Transporte para adherir a los mismos y obtener los aportes económicos pertinentes por parte de la Provincia de Córdoba, los cuales nos incluyeron en el año 2024.*

*Ahora bien, debido a la coyuntura económica que atraviesa nuestro país y los cambios acontecidos en este último tiempo en materia de transporte público y subsidios de los mismos de público conocimiento a nivel nacional, como así también el incremento del combustible, se hace necesario actualizar para mantener los niveles de subsidio local que el municipio puede afrontar en su estructura presupuestaria y que viene manteniendo e incrementando a lo largo de los años, es decir, buscamos mantener el aporte municipal en términos porcentuales.*

*Por lo expuesto, es necesario adecuar el valor del boleto de transporte urbano de pasajeros, en todos sus variantes, teniendo en cuenta los costos principales de prestación del servicio que a continuación se detallan:*

RUBRO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	IMPORT E
SEGURO	MUTUAL RIVADAVIA - MENSUAL		267.700
PERSONAL	SUELDOS Y CS. SOCIALES		6 2.416.330
AMORTIZACIÓN	COSTO UNIDAD (VALOR ÚLTIMA COMPRA 06/22)	12.296.750	
	CANTIDAD		3
	IPC CBA JUN 2022 - ENERO 2023		5,37



## Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

	COSTO REPOSICIÓN			198.238.947	
	AMORT.ANUAL			19.823.895	
	AMORT.MENSUAL			1.651.991	<b>1.651.991</b>
CONSUMO	PROMEDIO (LTRS/KM)			0,45	
	KM MENSUALES ESTIMADOS POR COLETIVO			8.225	
	LITROS MENSUALES			3.701	
	PRECIO COMBUSTIBLE (EURO YPF)			1.073	<b>3.971.654</b>
	SUBTOTAL (I)				<b>8.307.675</b>
	OTROS GASTOS ADM Y MANTENIMIENTO (5%)				<b>1.246.151</b>
	SUBTOTAL (II)				<b>9.553.826</b>
	PASAJEROS TRANSPORTADOS				
	PROMEDIO TRANSPORTADOS MENSUAL 2023			8.400	<b>8.400</b>
<hr/>					
	TARIFA ESTIMADA = SUBTOTAL (II) / PASAJEROS MENSUALES				<b>1.137</b>
<hr/>					
	<b>TARIFA MUNICIPAL DE EQUILIBRIO DETERMINADA SIN SUBSIDIOS)</b>				<b>1.137</b>

*Como vemos la tarifa sin subsidio municipal debería trepar a la suma de \$1.137, siendo que el único aporte que recibe el Municipio es el aporte provincial del Boleto Educativo Gratuito y Adulto Mayor que ronda un 10% del costo estimado, quedando un costo neto para el usuario, en torno a \$1.000, en ambos casos entendemos que en la situación actual estos montos expulsarían a la mayoría de los usuarios del servicio, por lo que consideramos que se debe incrementar el aporte municipal, y teniendo en cuenta la economía de los usuarios del mismo, encontrándose el Municipio local dentro de los servicios más económicos del país y que más subsidio otorgan al usuario.-*

*Por lo expuesto.-*



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2659/2024.-**

**Artículo 1°: ESTABLÉZCASE** el nuevo valor del BOLETO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS a saber:

A partir del quince (15) de marzo del año 2024:

1. Boleto Único: La suma de pesos **QUINIENTOS CINCUENTA (\$550)**.
2. Boleto Único pago con tarjeta: La suma de pesos **QUINIENTOS CINCUENTA (\$550)**.
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): La suma de pesos **QUINIENTOS (\$500)**.
4. Boleto Obrero (BOS): La suma de pesos **QUINIENTOS (\$500)**.
5. Boleto Social (BSC): La suma de pesos **QUINIENTOS (\$500)**.

A partir del primero de julio del año 2024:

1. Boleto Único: La suma de pesos **SETECIENTOS CINCUENTA (\$750)**.
2. Boleto Único pago con tarjeta: La suma de pesos **SETECIENTOS CINCUENTA (\$750)**.
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Educativo (BEG): La suma de pesos **SETECIENTOS (\$700)**.
4. Boleto Obrero (BOS): La suma de pesos **SETECIENTOS (\$700)**.
5. Boleto Social (BSC): La suma de pesos **SETECIENTOS (\$700)**.

**Artículo 2°: FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente y a suscribir los convenios que fueren menester a los fines de contar con los beneficios de los planes provinciales descriptos en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. –

**Artículo 3°:** Las tarifas autorizadas en virtud del Artículo Primero comenzarán a regir a partir de la de la fecha estipulada en la presente Norma previo a su promulgación, DEJANDO SIN EFECTO todo otro precepto legal que se oponga a los contenidos de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al R. M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE  
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICUATRO.-**